



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué, Junio Veintiséis (26) de Dos mil Veintitrés (2023)

Radicación : [73001-40-03-001-2023-00261-00](#)
Clase de proceso : EJECUTIVO
Demandante : BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado : Fernando Mahecha Ruíz

De conformidad con el artículo 90 inciso 1° del Código General del Proceso, **SE INADMITE** la demanda a tramitarse bajo el procedimiento Ejecutivo Singular, para que la parte demandante, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Lo anterior so pena de rechazo:

1-De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, indique bajo la gravedad de juramento si la dirección electrónica señalada en el acápite de notificaciones corresponde a la del demandado Fernando Mahecha Ruíz, además de ello, deberá informar cómo la obtuvo y allegar las evidencias correspondientes. (numeral 11 del artículo 82 en concordancia con el numeral 1 del artículo 90 del C.G.P.).

2.Reconózcase personería jurídica a la Dra. Paula Stefany Porras Niño, como apoderada judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

Notifíquese.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez

